

El juzgado de Lo Penal número 3 de Cartagena, en sentencia que ha confirmado la Audiencia, condena a una mujer a nueve meses de cárcel, una orden de alejamiento y al pago de 3.000 euros de responsabilidad civil como autora de un delito contra la integridad moral por crear perfiles falsos en internet de otra persona en los que se ofrecía a mantener relaciones sexuales y por los que recibió algunas llamadas de hombres.

- [La sentencia](#)
-

El fallo judicial refleja que la acusada llevó a cabo esos perfiles sin consentimiento y "con ánimo de vejar, humillar y pertubar la tranquilidad" de la víctima, utilizando fotografías que obtuvo de su muro de esta red social, además del número de teléfono que estaba en la web de su actividad profesional. Estos falsos perfiles, en los que indicaba que se ofrecía a mantener relaciones esporádicas con varones, fueron creados en la página web www.amoresporadico.com, en otro portal y en Facebook. El resultado fueron cuatro o cinco llamadas de hombres recibidas en tres o cuatro días siguientes en los que se la proponía encuentros esporádicos.

La autora fue descubierta, siendo la principal prueba el IP de la conexión a Internet que utilizó, que era el que tenía contratado su madre. También reconoció haber creado esos perfiles.

La resolución de la jueza ha sido condenar a la autora por un delito contra la integridad a nueve meses de prisión y al pago de 3.000 euros como indemnización, pues lo sucedido generó cuatro episodios de ansiedad en la víctima. En esta condena se ha aplicado la atenuante de reparación de daño, pues la encausada depositó 1.500 euros de la responsabilidad civil. La pena también incluye el pago de la mitad de las costas y una orden de alejamiento y comunicación de 300 metros durante dos años y medio.

La sentencia fue recurrida ante la sección quinta de la Audiencia Provincial, en Cartagena, que la ha confirmado.